



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	080014053011 2022 00235 00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	HILDER GUSTAVO ARIZA ROMERO
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente informándole que se encuentra para su admisión. Provea.

Barranquilla, 19 de mayo de 2022

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Revisada la demanda, advierte el Despacho que en el libelo de la demanda impetrada adolece de:

- No se cumple con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 8 de Decreto Legislativo 806 de 2020, como quiera que no se allego la evidencia correspondiente.

Vale expresarle al apoderado que el documento allegado no comporta una EVIDENCIA, ni informa la forma en que se obtuvo.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal De Barranquilla,

RESUELVE

- 1. INADMITIR** la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
- 2. MANTENER** en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 065 Hoy: 20 de mayo de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO